



Aguaray (S), 30 ENE 2023

RESOLUCIÓN N° 0254 - 023

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa **MIÑU GUSTAVO JAVIER**, que brindó el servicio de reparación, mediante pedido de suministro N° 037165/023 del sector parque automotor perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el pedido de suministro ut supra del sector del parque automotor, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray, a través de la empresa **MIÑU GUSTAVO JAVIER CUIT 20-30443557-8**, solicitó la reparación de dos Válvulas de distribución para el **CAMION VOLQUETE VW 17-210** y que por razones de que es imprescindible que el mismo se encuentre en funcionamiento para las tareas inherentes a la contraprestación de servicios hacia los contribuyentes, según **Factura N°002-00000082.-**

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO PRIMERO PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIO MUNICIPAL UNIVERSALIDAD – Bienes de interés público, Art. 40- El Municipio puede formar parte del proceso de producción de bienes y prestación de servicios de interés público, garantizando que los beneficios alcancen a toda la comunidad. Será nula toda disposición que establezca la adquisición o enajenación de parte alguna del patrimonio municipal, que no se ajuste a las normas respectivas dictadas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica, leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de organismos competentes.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Aguaray, ve con agrado contribuir en este tipo de situación para el funcionamiento y disponibilidad del parque automotor municipal para toda la comunidad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

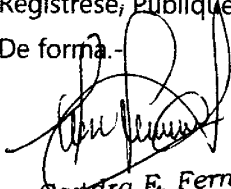
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.

RESUELVE

- Art.1°.-** **AUTORIZAR** al departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de PESÓS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00) por única vez a nombre de la empresa MIÑU GUSTAVO JAVIER C.U.I.T N° 20-30443557-8, con domicilio comercial en Araoz y Pje. José Hernández 0 Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art.2°.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-

vep.-



Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray
**Secretaria
 Hacienda Municipal**



ALEMAN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Sarmiento N° 300 - Aguaray
 P. 4566 - Salta - Argentina

Secretaria
 FERNÁNDEZ Sandra E.